



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2019-MPB/A

Bagua, 26 de Noviembre 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 47° nos faculta a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el nivel funcional programático, se ha autorizado y registrado en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) las notas de modificación presupuestaria requeridas por las diversas unidades orgánicas para garantizar la ejecución de actividades, la misma que fue registrada durante el mes de julio del año 2019.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.0. Que aprueba la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos. En el numeral 30.1 del artículo 30° Establece que las modificaciones presupuestarias deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2018-MPB/A de fecha 21 de Diciembre del 2018 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del 2019, del Pliego: 300022 Municipalidad Provincial De Bagua, en el cual se han considerado ciertas partidas específicas de gastos que durante el presente ejercicio que se van a ejecutar y que de acuerdo al objeto de gasto es necesario habilitar otras partidas dentro de la fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados.

Que de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Noviembre del año 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE